

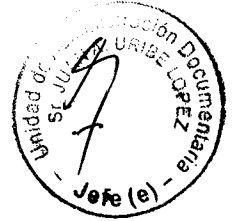


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0115 -2014-GORE-ICA/OAPH

Ica, 19 AGO, 2014



Visto, los Documentos N° 4344 y 4509-2014-OAPH, mediante los cuales los trabajadores: **GISELLA KATHERINE LUJAN CHOQUE** y **GUILLERMO ENRIQUE CHACALTANA MANRIQUE**, solicitan Licencia por Enfermedad, Informe N° 160-2014-OAPH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, dispositivos legales en las que se norman los derechos de subsidios;

Que, a través de los documentos del visto, los servidores **GISELLA KATHERINE LUJAN CHOQUE** y **GUILLERMO ENRIQUE CHACALTANA MANRIQUE**; solicitan Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre el 22 de julio al 01 de agosto del año 2014; para lo cual los interesados han cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederles Licencia por Enfermedad a los mencionados servidores; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano; de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR, mediante la cual se Delega Facultades al Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre el 22 de julio al 01 de agosto del año 2014, a los servidores que a continuación se detalla; en cada uno de los casos, las Licencias concedidas correspondientes al periodo 2014 por



--+



estar consideradas dentro de los primeros veinte días, serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica; de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes:

1. **GISELLA KATHERINE LUJAN CHOQUE**, trabajadora contratada mediante la modalidad de suplencia con el cargo de Especialista en Inspectoría III, Nivel Remunerativo SPB, en la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Un (01) día correspondiente al 22 julio del año 2014.
2. **GUILLERMO ENRIQUÉ CHACALTANA MANRIQUE**, trabajador contratado mediante la modalidad de suplencia con el cargo de Técnico en Abogacía I, Nivel Remunerativo STB, en la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Dos (02) días considerados a partir del día 31 de julio al 01 de agosto del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA ADMINISTRACIÓN DE POTENCIAL HUMANO

C.P.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 19 de Agosto 2014
Oficio N° 1384-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D. - OAPH.

N° 0115-2014 de fecha 19-08-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)